

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 26 de octubre de 1965 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de septiembre de 1965:

Sargento don Agustín Viñuela Lombas.

A partir de 1 de octubre de 1965:

Sargento don Enrique Moreno Valenzuela.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de octubre de 1965:

Teniente don Serapio del Cura Escribano; otro, don Antonio Guillén Martínez; otro, don Antonio Bocanegra Larrazábal, Brigada don David Sánchez Salguero, Sargento don Mateo Ramos Luengo; otro, don Antonio García Ramón; otro, don Joaquín Arenas López; otro, don Timoteo Rodrigo Rodrigo.

A partir de 1 de noviembre de 1965:

Brigada don Victorino Martín González, Sargento don Fernando Moreno Serrano.

Madrid, 26 de octubre de 1965.

MENENDEZ

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles Seguro Obligatorio, a la Entidad «Mutua Provincial Panadera».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14077, segunda columna, líneas 8 y 9 del texto de la citada Orden, donde dice: «... Sociedades Anónimas...», debe decir: «... Sociedades Mutuas...».

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de noviembre de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce treinta de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 70.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas, distribuyéndose 24.500.000 pesetas en 16.693 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 1.200.000 (9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)	2.400.000
3 de 200.000 (6. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)	600.000
5 de 50.000 (1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)	250.000
35 de 20.000 (1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> extracciones de 4 cifras)	700.000
1.050 de 5.000 (1. <sup>a</sup> a 15. <sup>a</sup> extracciones de 3 cifras)	5.250.000
699 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.	3.495.000
699 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.	3.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras	495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras	495.000
2 aproximaciones de 80.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.	160.500
2 aproximaciones de 80.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.	160.500
6.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras	3.499.500
6.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras	3.499.500
<b>16.693</b>	<b>24.500.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 20.000. En estas extracciones, realizadas de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fuesen todas (0), con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000. De los números formados por las extracciones novena y décima, de cinco cifras, correspondientes a los dos premios mayores, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los dos premios mayores que, si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 70.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo, de la misma cuantía. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las que obtengan los dos primeros premios.